



Universidad Nacional de San Juan

SAN

JUAN,
CONSEJO SUPERIOR

— *** —

VISTO:

La Resolución N° 40/08-CS, emitida por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Juan; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 3° de la Resolución referida, el Consejo Superior convocó a sesión extraordinaria del Cuerpo para el día Jueves 15 de Mayo de 2008, a las 10:30hs., a fin de considerar como único tema del Orden del Día la situación del Instituto de Complementación de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de San Juan –INCJUPEN.

Que en dicha ocasión y luego de un análisis del tema en cuestión –ante la posible disolución del Organismo y hasta tanto el Consejo Superior se pronuncie al respecto-, el Cuerpo dispuso suspender, a partir de la fecha, el otorgamiento de los Servicios de Ayuda Económica –SAE- que brinda el Instituto a sus afiliados; incluso los que se encuentren actualmente en trámite.

Que además, se estimó conveniente la emisión del presente acto resolutivo con fecha 15/05/2008.

Por ello, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo resuelto en sesión del día 15 de Mayo de 2008 (Acta N° 7/08-CS).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° / -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan

SAN

JUAN,
CONSEJO SUPERIOR

— *** —

RESUELVE:

(Corresponde a RESOLUCIÓN N°

/

-CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

— *** —

//3.-

ARTÍCULO 1º.- Suspender, a partir del día de la fecha, el otorgamiento de los Servicios de Ayuda Económica –SAE- que brinda el Instituto de Complementación de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de San Juan –INCJUPEN- a sus afiliados; incluso aquellos que actualmente se encuentren en trámite.-

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Secretaría del Consejo Superior de esta Casa de Altos Estudios notifique el contenido de la presente al Instituto de Complementación de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de San Juan –INCJUPEN-.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN Nº / -CS

AVF